

ECUADOR 2010

INFORME NACIONAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS

II. Medidas encaminadas a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

En el plano nacional

1. Legislación vigente

- Ley Orgánica de Defensa Nacional: (Publicada en el R.O. Viernes 19 de enero de 2007), Capítulo IV: Artículo 16.- Las principales atribuciones del CCFFAA son:
 - n) Efectuar control de producción, comercialización, Transporte, almacenamiento, tenencia y empleo de armas, explosivos y afines.
- Ley de fabricación, importación, exportación, comercialización y tenencia de armas, municiones, explosivos y accesorios, de 7 de noviembre de 1980).
- Ley reformativa al Código Penal y a la ley de Armas, de 17 de marzo de 2006)
- Reglamento a la Ley de fabricación, importación, exportación, comercialización y tenencia de armas, municiones, explosivos y accesorios, de 27 de marzo de 1997.
- Ley Orgánica de Aduanas.
- Ley de vigilancia y seguridad privada, de 22 de julio de 2003)
- Acuerdo No. 662 del Ministerio de Defensa Nacional, 6 de junio de 2007

2. La Ley de fabricación, importación, exportación, comercialización y tenencia de armas, municiones, explosivos y accesorios con su reglamento, fueron reformados en última ocasión en el año 2009. Actualmente se ha presentado un proyecto de Ley en la Asamblea Nacional que está pendiente de ser tratado. Debe señalarse además que a través de un Acuerdo Interministerial 001 firmado por los Ministros

de Defensa Nacional y Ministro de Gobierno (ahora denominado Ministro del Interior) en julio 2009, se prohíbe en el país el porte de armas de fuego.

3. El Ministerio de Defensa Nacional a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas es el organismo responsable del control de la importación, exportación, internamiento, almacenamiento, comercio interior y fabricación de armas de fuego, municiones, entre otros aspectos. En cuanto a la coordinación interinstitucional se encuentra para la firma del Presidente de la República el decreto ejecutivo que crea el Comité de Coordinación Nacional. Para llegar hasta esta instancia se realizaron varias reuniones de carácter interinstitucional auspiciadas por UN-LIREC desde abril de 2010.

4. El centro de contacto nacional

Departamento de Control de Armas

Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador

Jefe del Departamento de Control de Armas: Tcnl. EMT. Avc. Edwin Lara A.

Correo electrónico: comaco@controlarmas.mil.ec elara@ccffaa.mil.ec

Sitio web: www.controlarmas.mil.ec

Teléfonos: (593-2) 2670291 fax (593-2)2732358

Dirección: Avenida Maldonado 1ra División de Ejército Shyris
Quito – Ecuador

5. En el nivel operativo se mantienen coordinaciones con diversas instituciones, como son Centros de Control de Armas, Inteligencia Militar, Policía Nacional, Servicios aduaneros, entre otros, para identificar a quienes participan en la fabricación, comercio, almacenamiento y adquisición de armas de fuego ilícitas, sin embargo se requiere fortalecer este nivel de coordinación.
6. El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas regula y controla el marcaje de las armas artesanales que se fabrican en el país a través de normativas actualizadas emitidas por este Organismo donde se exige se marque las armas con códigos alfanuméricos, que son registrados en el Sistema Informático Nacional de Control de Armas (SINCOAR) y que identifican al país, al fabricante, y al tipo de arma. Actualmente se han incrementado los estándares técnicos para la fabricación

artesanal, y se han dado otras alternativas para los fabricantes de ese tipo de armas a fin de reorientar su actividad a otros productos. La aplicación de esta medida se encuentra en evaluación.

7. El Sistema Informático Nacional de Control de Armas (SINCOAR) permite llevar los registros oficiales de la fabricación, tenencia y transferencia de armas pequeñas y ligeras de manera que permite obtener la información actualizada y de ser necesario en tiempo real.
8. Se emiten y actualizan regulaciones en Fuerzas Armadas para normar y controlar el correcto almacenamiento, mantenimiento, transporte y custodia de las armas pequeñas y ligeras entregadas por el Estado; además se tiene registrado en el SINCOAR ese tipo de armamento con que cuenta la Fuerza Pública.
9. Desde el año 2009 está prohibida en el País la importación de armas, sin embargo en la Ley y Reglamento vigente consta la normativa legal para controlar este tipo de actividades en caso de reactivarse.
10. Las armas incautadas por los organismos de control en cumplimiento a la Legislación vigente son remitidas al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, para su registro y posterior destrucción con las autorizaciones correspondientes por la Autoridad competente y levantamiento y legalización de las actas correspondientes. El año 2010 se destruyeron 2414 armas de fuego.
11. De manera periódica se realizan en Fuerzas Armadas auditorias de las bodegas donde se almacenan las armas livianas y ligeras, en sujeción a lo establecido en las Regulaciones establecidas, de la misma manera si producto de estas inspecciones se determina armamento deteriorado y en base a la legislación vigente se procede a su destrucción.
12. La legislación vigente en relación a las armas esta publicada en la legislación codificada y puede ser adquirida en los lugares donde se comercializa textos legales, además puede ser descargada en la página web de Control de Armas

www.controlarmas.mil.ec en relación a la destrucción de armas se lo difunde a través de los medios de comunicación institucional, regional y nacional.

En el plano regional

1. En el año 2010, en el marco del Consejo de Defensa Suramericano de la UNASUR, se negoció y aprobó un conjunto de Medidas de Confianza Mutua y Seguridad con sus respectivos Procedimientos de Aplicación. La sección III referida a "Medidas en el ámbito de la Seguridad", literal B contiene un procedimiento exclusivo para el Intercambio de información sobre los sistemas nacionales de marcaje y rastreo de armas, cuyo principal objetivo es fortalecer los mecanismos existentes de coordinación y cooperación, con estrategias integrales para el combate contra el tráfico ilícito de armas. Asimismo, los Estados de América del Sur nos comprometidos a cooperar en las investigaciones de los casos de desvío, contrabando y usos ilegales de armas bajo su custodia, provenientes de su territorio o que sean incautadas en tránsito por su territorio.
2. En el ámbito de la cooperación fronteriza, los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de Ecuador y Perú, reunidos en el mecanismo 2+2, decidieron poner en marcha el Programa de Acción Conjunta contra ilícitos transfronterizos, que incluye el tráfico de armas, y establecer un mecanismo de permanente de coordinación y monitoreo de dicho Programa. Asimismo, se acordó solicitar de manera conjunta al UN-LIREC la realización de un curso interinstitucional de control de armas en zonas de frontera, durante el segundo semestre de 2011.
3. Asimismo, se está negociando un instrumento de cooperación entre los Ministerios de Defensa de Ecuador y Colombia para fortalecer la seguridad en la zona frontera, el mismo que tiene entre sus líneas de acción fundamentales el fortalecimiento de los mecanismos de intercambio de información para el control efectivo del tráfico de armas, municiones y explosivos, incluidas las armas antiaéreas.
4. El Ecuador está comprometido en la lucha contra el tráfico ilícito de armas y apoya decididamente el trabajo del Comité Operativo de la Decisión 552 de la

Comunidad Andina así como los principios de la Decisión 587 en la que se establecen los Lineamientos de la Política sobre la Seguridad Externa Común, que incluye temas como la prevención, combate y erradicación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

5. En el mismo sentido, en el marco del MERCOSUR y Estados Asociados el Ecuador participa activamente en el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego y apoyado las posiciones comunes que sobre la materia se han presentado en otros foros internacionales
6. El Ecuador es parte de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados (CIFTA). La aplicación de este instrumento ha propiciado una adecuada administración de los arsenales con estándares de seguridad.
7. El centro de contacto a nivel regional en lo relativo a la aplicación del Programa de Acción:
Departamento de Control de Armas
Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador
Jefe del Departamento de Control de Armas: Tcnl. EMT. Avc. Edwin Lara A.
Correo electrónico: comaco@controlarmas.mil.ec elara@ccffaa.mil.ec
Sitio web: www.controlarmas.mil.ec
Teléfonos: (593-2) 2670291 fax (593-2) 2732358
Dirección: Avenida Maldonado 1ra División de Ejército Shyris
Quito – Ecuador
8. Se ejecutó en el mes de febrero del 2011 con apoyo de la ONU, el curso interinstitucional para combatir el tráfico ilícito de armas de fuego, que estuvo programado para realizarse el año 2010; participaron 63 representantes del Ministerio de Defensa Nacional, Fiscalía de la Nación, Secretaría Nacional de Inteligencia, Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Servicio de Vigilancia Aduanera.
9. Se ha gestionado dentro de los ámbitos de cooperación la firma de un acuerdo con la Secretaría General de la Organización Estados Americanos – OEA, relativo a la

entrega un equipo para tecnificar el marcaje en la fabricación de armas y su correspondiente entrenamiento, en el marco del Proyecto "Promoviendo el marcaje de armas de fuego en América Latina y el Caribe"

En el plano mundial

1. Ecuador es parte de la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organización Transnacional y sus Protocolos:
 - Protocolo para Prevenir, Suprimir y Sancionar el tráfico de personas, especialmente de mujeres y niños;
 - Protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, aire y mar;

2. El Ecuador co-auspició la Resolución de las Naciones Unidas A/Res/61/89 con la cual se pide al Secretario General que realice algunas acciones tendientes a "examinar la viabilidad, el alcance y los parámetros de un proyecto de instrumento amplio y jurídicamente vinculante que establezca normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales". Actualmente se encuentra comprometido con las reuniones preparatorias para la negociación de un Tratado de Comercio de Armas y con su adopción en 2012.

Quito, marzo 2011

ECUADOR

SOLICITUD DE ASISTENCIA	CAPACITACION EN LA CONFORMACION DE ORGANISMOS NACIONALES DE COORDINACION
País/Región: Área temática: Organismo de ejecución: Contacto: Plazo propuesto:	Ecuador Organismos nacionales de coordinación Ministerio de Defensa Nacional /Jefatura de Control de Armas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas Seis meses

Antecedentes:

En el año 2010 se mantuvieron reuniones preliminares tendientes a la creación de un organismo nacional de coordinación para fortalecer el control de armas, en este proyecto se ha previsto la participación de varias instituciones a nivel ministerial. Se ha contado con el apoyo de la ONU a través del UN-LIREC que realizó un Taller sobre Comisiones Nacionales, en el mes de febrero del 2011; sin embargo se requiere mayor intercambio de experiencias de los resultados obtenidos en otros países donde ya se cuenta con este tipo de organización.

Por tales razones es importante contar con una capacitación al más alto nivel, que trate la temática general de la implementación y operacionalización del comité de coordinación.

Objetivos:

Capacitar a través del intercambio de experiencias al personal que sería designado conformar el Comité Nacional de Coordinación para el Control de Armas.

Actividades:

Planificar y ejecutar mínimo dos talleres y seminarios en el Ecuador con la participación del personal que conformaría el Comité Nacional, para conocer las lecciones aprendidas y buenas prácticas de los países que ya cuentan con este tipo de organismos.

Resultados:

Personal capacitado y con conocimiento de experiencias que le permitan desarrollar una planificación nacional para coordinar los esfuerzos de las instituciones que participarían en el Comité.

Beneficiarios:

Esta asistencia internacional permitiría fortalecer los conocimientos del personal que conformaría el Comité Nacional de Coordinación.

Socios:

Estas actividades se llevarán a cabo con la colaboración de los Ministerios encargados de la Seguridad y Defensa, Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Relaciones Exteriores y otras instituciones vinculadas al control. El proyecto se ejecutará de conformidad con lo establecido en el marco regional.

Presupuesto Indicativo:

Se requiere el apoyo financiero y la asistencia de asesores internacionales de alto nivel para ejecutar este proyecto.

ECUADOR

SOLICITUD DE ASISTENCIA	CAPACITACIÓN EN EL CONTROL DE LA FABRICACIÓN ARTESANAL, MARCAJE, RASTREO Y REGISTRO
País/Región:	Ecuador
Área temática:	Control de la fabricación artesanal, marcaje, rastreo y mantenimiento de registros
Organismo de ejecución:	Ministerio de Defensa Nacional/Jefatura de Control de Armas
Contacto:	del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
Plazo propuesto:	Un año

Antecedentes:

En el año 2011 se ejecutó con apoyo de la UN-LIREC un curso interinstitucional para el combate del tráfico ilícito de armas, con el propósito de fortalecer las coordinaciones interinstitucionales en la temática planteada. Es importante ejecutar anualmente este tipo de capacitación para intercambiar experiencias con los actores operativos que participan en este tipo de actividades, con énfasis en la fabricación artesanal, que constituye una cuestión sensible en el país, particularmente en la Provincia de Bolívar.

Objetivos:

Fortalecer el intercambio de experiencias y mejorar los niveles de coordinación para el control de la producción, marcaje, rastreo y registro de armas pequeñas y armas ligeras;

Actividades:

Realizar con apoyo de la ONU a través de la UN-LIREC dos cursos para capacitar a la mayor cantidad de personal que participa en estas medidas de control.

Resultados/Impacto:

Contar con un mayor número de personal de varias instituciones que conozcan los procedimientos a seguir, así como tomar conocimientos de nuevas herramientas y métodos para de ser factibles aplicarlos en el País y fortalecer las medidas de control en estos aspectos.

Beneficiarios:

El personal que conforma las instituciones y que recibirán la capacitación.

Socios:

Estas actividades se llevarán a cabo con la colaboración de las instituciones inmersas en el control de la fabricación, rastreo, marcaje y registro de armas. El proyecto se ejecutará de conformidad

con lo establecido en el marco regional, apoyando el desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Presupuesto indicativo:

Se requiere el apoyo financiero y la asistencia de asesores internacionales de alto nivel para ejecutar este proyecto.